

FICHA INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

PEGR - AYUDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS EN PRÁCTICAS Y CONTRATOS DE RELEVO – CONV. 2021 (DECRETO JOVEN)		ENLACE AL D.E.C.A. Y ADENDA
Código Operación: 01/8.2.4.2/2021/00035		Nº REGISTRO BDNS: 577412
8.2.4.2 Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes (Consejería de Economía, Empresas y Empleo)		
COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE para el periodo 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%)</p> <p>Eje Prioritario 1 Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral.</p> <p>Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p> <p>Prioridad de Inversión 8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil</p>	
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Programas de Empleo	
NORMATIVA REGULADORA	<p>Decreto 97/2018, de 27 diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral. Extracto BDNS (Identif.): 432253.[2018/15196]</p> <p>Decreto 86/2021, de 27 de julio, por el que se modifica el Decreto 97/2018. Extracto BDNS (Identif.): 577412. [2021/8857]</p>	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Ayudas para la formalización de contratos en prácticas, cuyo objeto es favorecer la obtención por el trabajador de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados y ayudas para la formalización de contratos de relevo, cuyo objeto es favorecer el relevo generacional en las empresas de la región.	
PÁGINA WEB	http://empleoyformacion.jccm.es/principal/empresas/ayudas-para-la-cualificacion-e-insercion-de-personas-desempleadas/ayudas-para-la-formalizacion-de-contratos-en-practicas/	
COSTE DE LA OPERACIÓN	2.580.140,00 €	Nº DE PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS 840 personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación (420 hombres y 420 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de subvenciones	
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios	
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de trabajadores/as con las condiciones establecidas en el presente decreto.	
PERSONAS DESTINATARIAS	Las contrataciones subvencionables al amparo de las distintas líneas reguladas en el presente decreto, deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos: <ul style="list-style-type: none"> - Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con fecha anterior al inicio de la relación laboral. 	

PEGR - AYUDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS EN PRÁCTICAS Y CONTRATOS DE RELEVO – CONV. 2021 (DECRETO JOVEN)

Código Operación: 01/8.2.4.2/2021/00035

ENLACE AL

D.E.C.A. Y ADENDA

Nº REGISTRO BDNS: **577412**

8.2.4.2 Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes (Consejería de Economía, Empresas y Empleo)

	<ul style="list-style-type: none"> - Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género que, con anterioridad al inicio de la relación laboral, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de Empleo de Castilla- La Mancha. - Personas con discapacidad que, con anterioridad al inicio de la relación laboral, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha. - Personas en situación o riesgo de exclusión social.
FORMA DE PAGO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El pago de las ayudas se realizará junto con la resolución de concesión de la subvención, una vez realizada la comprobación del contrato de trabajo, el alta en la Seguridad Social de la persona contratada y el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en el presente decreto. 2. En todo caso, dicho pago no podrá realizarse en tanto los beneficiarios no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sean deudores por resolución de reintegro.
IMPORTE DE LAS AYUDAS	<p>Las empresas y entidades sin ánimo de lucro podrán recibir una subvención por importe 5.140,00 euros por la realización de contratos en prácticas o de relevo.</p> <p>Este importe se incrementará en 700,00 euros, cuando sea la persona contratada sea:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) mujer que tenga la condición de víctima de violencia de género, b) persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33% o c) persona en riesgo de exclusión social; <p>Asimismo, la cuantía de la subvención establecida en la regulación específica de cada una de las líneas de ayuda se incrementará en un 20%, cuando la actividad subvencionada se realice en alguno de los municipios incluidos en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha o en el Anexo al Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020 o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores períodos de programación.</p>
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2021, se extenderá desde el día 7 de agosto hasta el día 30 de octubre de 2021, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de octubre de 2020, hasta el día anterior a la fecha de entrada en vigor del Decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde dicha entrada en vigor. b) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas a partir de la fecha de entrada en vigor del Decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del correspondiente contrato. <p>Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios indicados en el apartado 2 del artículo 24 del Decreto 97/2018, de 27 de diciembre, que se incluirán en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha https://www.jccm.es/.</p>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<p>Desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2022.</p>



PEGR - AYUDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS EN PRÁCTICAS Y CONTRATOS DE RELEVO – CONV. 2021 (DECRETO JOVEN)

Código Operación: 01/8.2.4.2/2021/00035

ENLACE AL

D.E.C.A. Y ADENDA

Nº REGISTRO BDNS: **577412**

8.2.4.2 Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes (Consejería de Economía, Empresas y Empleo)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Anexo I.B.- Línea 2. Solicitud de subvención por la formalización de contratos en prácticas o Anexo I.C. Línea 3. Formalización de contratos de relevo (subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral)
- Declaraciones responsables
- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Código de Identificación Fiscal (CIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- Contrato para la formación y el aprendizaje, en el que conste expresamente una cláusula que indique “La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha o por el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo
- Si es autónoma/a, autorización de representación, es su caso.
- Autorización de la persona trabajadora, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos personales, laborales y académicos (Anexo II)